MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAACUPÉ
P. Ayala -Solis e/ Boquerón y Alberdi
Teléfonos: 0511 242382 - 242384
Paraguay

Caacupé
Una Ciudad para la Gente
Diego Riveros 2021 - 2025

VISION: "Hacer de caacupe una ciudad para la gente, segura, innovadora, atractiva, cultural, sustentable: fortalecidos en la fe"

Caacupé, 24 de Diciembre de 2022.

Señores
Abg. Pablo Seitz
Director Nacional de Contrataciones Públicas
Presente:

En representación de la Municipalidad de Caacupé me dirijo a Uds. en el marco de la Nota de observación DNCP N°18516/2022 sobre la Adjudicación de la Licitación por Contratación Vía Excepción N° 01/2022 con ***ID Nº 422266*** *para la* ***"SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ".***

1. *En las Bases Concursales – Página N° 19, se ha indicado: "...La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada..." (sic); ante todo lo expuesto, señalamos que dicha indicación, considerando el monto de la operación, no se ajusta a lo establecido en el Art. 54 del Decreto N° 2992/19, debiendo la garantía de mantenimiento de ofertas solamente instrumentada a través de algunas de las formas indicadas en el citado artículo en el inciso "b" numerales "1 y 2" respectivamente.*
   Con referencia a esta obs. Se informa que el oferente CARLOS DANIEL MARTINEZ ORUE ha presentado su garantía en forma de Póliza de Seguro como garantía de mantenimiento de oferta por el 5% del monto ofertado, así también la garantía de mantenimiento de contrato 10% que será cargado en el campo correspondiente de administración de contratos.

2. *Respecto al Dictamen de Precios Referenciales, se recuerda que deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación; sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar o en su defecto se sirva emitir una justificación técnica del porqué no pudo practicarse la combinación.*
   Se aclara que se han realizado las investigaciones de precios según la Resolución DNCP N° 1890/2020 ESTIMACION DE COSTOS REFERENCIALES sin embargo solo se ha podido cumplir con una metodología como se puede observar en el dictamen de precios 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Por todo lo expuesto, habiendo subsanado las observaciones y aclaraciones correspondientes se solicita la emisión del código de contratación para el presente llamado.

Sin otro motivo en particular, se aprovecha la ocasión para saludarlo cordialmente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CAACUPÉ · UNIDAD DE CONTRATACIONES · LEY Nº 2051/03

Lic. Karen Escobar
Enc. De la UOC